

BOLETIN DE EDUCACION

Núm. 3 - Castellón, Agosto de 1937



BREVES PALABRAS

EL BOLETÍN DE EDUCACIÓN DE CASTELLÓN ve nuevamente la luz del día, y tiende de nuevo como un puente de constante relación entre el Magisterio de la provincia buscando una más estrecha unión entre sus componentes.

Coincide su resurgir con la nueva organización de la primera enseñanza en Castellón, ya que por el hecho de haber comenzado a actuar la Dirección provincial por la toma de posesión del Director D. Eugenio Ortega, entra en vigor el Decreto de 22 de Febrero último y con ello se producen fundamentales alteraciones en la anterior estructura interna de los servicios, que nuestros lectores verán detallados en otro lugar de este mismo número.

Aparece, por otra parte, en momentos difíciles para la patria y para la labor tipográfica; pero si renuncia a vestir de gala con la presentación que el ideal de los que le dan vida merece, no renuncia, en cambio, dentro de su traje de faena, a hacer obra modesta pero continuada, a recoger cuanto de plausible y eficaz hay en el trabajo docente para premio de los que saben hacerlo y estímulo de los que no alcanzan tanto, acaso porque no se molestan en alcanzarlo.

No le da vida ansia de lucimiento en los que le lanzan, sino el deseo de que los que tienen algo que enseñar a sus compañeros cuenten con cátedra libre que a través de las distancias lleve alientos a unos e ilusiones a otros, y también, justo es decirlo, la necesidad de que exista un órgano de comunicación «nuestro», cordial y afectivo, entre los que a la enseñanza nos dedicamos.

Los organismos provinciales responsables de la labor de todos ante el Ministerio y también portavoces e interpretadores de las normas directoras que el pueblo se traza por boca de su máxima y autorizada representación, que es el Gobierno de la República, necesitan del BOLETÍN.

Desde él y por él comunican a la vez con todos sus antiguos compañeros en la labor, poco necesitados de esa convivencia para mantener la inquietud que la diaria tarea ha hecho ya en ellos hábito noble.

Por él y desde él esperan anudar el lazo del afecto y sembrar el deseo de perfección o, como ahora se dice, de superación, en aquellos últimamente llegados a las faenas docentes, unos bien preparados pero novatos y vacilantes, otros sin formación bastante, expuestos a errores de bulto, y algunos, como los Auxiliares contra el Analfabetismo, casi desprovistos de bagaje profesional que les permita la mejor utilización

de su riqueza cultural, pero todos con el rasgo común del antifascismo y del amor al pueblo.

Esta comunicación sería más eficaz y sentida si fuera personal y directa, frecuente y prolongada, pero la escasez de personal junto con la dificultad de comunicaciones hará que las visitas sean poco frecuentes y la convivencia escasa; por eso acudimos a este medio que alcanza donde las visitas no llegan, que es más frío y menos cordial pero que procuraremos vitalizar poniendo en él nuestro entusiasmo.

Por ello, los números de nuestro BOLETÍN saldrán pequeños o grandes, según las circunstancias lo permitan y las necesidades lo exijan, pero no llevarán el relleno soporífero del que habla o escribe sin tener nada que decir. Lo que al través de sus columnas pretendamos llegue a todos los Maestros es algo que el Ministerio ordena porque cree indispensable su cumplimiento, o algo que se nos aparece como línea fundamental o detalle valioso del trabajo escolar.

Otro papel tiene el BOLETÍN; en él tienen su lugar todos los ensayos e innovaciones del Magisterio de Castellón para recoger las aspiraciones y destacar la labor de la clase docente, pero desea sobre todo hacer resaltar los merecimientos de los que en la Escuela son modelo de austeridad en el cumplimiento del deber, y dignifican la clase con su conducta ejemplar.

Quiere recoger también los anhelos del pueblo en orden a la cultura, ser la avanzada de la idea en la revolución. El pueblo español lucha para darnos a todos la libertad, produce para sustentarnos, y en esta hora en que a la vez hace guerra y revolución, dos empresas de gigantes, la Escuela ha de ser centro sembrador de ideales, fresco manantial de serenidad y de cultura que dé la seguridad de que no se perderán mañana los sacrificios de hoy, porque las generaciones salidas de la Escuela de la República sabrán cuidar las libertades con tanta sangre conquistadas.

A eso aspiramos. Es mucho para nuestros medios y para los que somos, pero el Magisterio de Castellón dirá si ha de quedar en un ensayo más sin vitalidad o si prestándole su apoyo y colaboración nos ayudará a lograr que podamos hasta superar nuestros ambiciosos proyectos.



DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CIRCULAR

Al hacerme cargo de la Dirección de la primera enseñanza en la provincia, es para mí una gran satisfacción saludar a todo el personal docente y organismos a ella adscritos, ofreciéndome como un colaborador más en la tarea de formación de las nuevas generaciones de ciudadanos.

En la guerra terrible a la que los enemigos del pueblo nos han llevado y en la que quieren labrar la esclavitud y la ruína de nuestra patria, a todos nos alcanza por igual el riesgo de vida o muerte, en el frente como en la retaguardia, y solo la victoria de la causa antifascista da la seguridad de una existencia digna para el mañana.

Por ello es deber de todos, y deber primordial, contribuir a la lucha en cualquiera de los frentes, el de combate, el de trabajo o el de cultura. Que cada uno de nosotros se sienta en el que se halle encuadrado, en su puesto, como miliciano de centinela, clavado en su parapeto y alerta, que si ello es preciso en las trincheras también los combatientes tienen derecho a exigirlo de nosotros con tanta mayor energía cuanto menores son nuestros sufrimientos y fatigas comparados con los suyos.

Cada Maestro ha de permanecer en su Escuela, que es su puesto, sin que haya consideración de ningún orden que justifique el abandonarla salvo la autorización expresa y concreta para cada caso de los organismos capacitados para concedérsela, y es grave responsabilidad de los Consejos locales no dar cuenta a esta Dirección de las ausencias, en el caso de que las hubiera.

No son las horas que vivimos de tibiezas ni deserciones y deserta de su puesto quien no da minucioso y exacto cumplimiento en su cargo que, por lo que a la enseñanza se refiere, debe llevar por norma el poder presentar a las milicias cuando ellas nos entreguen el triunfo, una labor positiva de mejoramiento de la Escuela y de corrección de ese crimen social de la reacción que es el analfabetismo.

Si no es tal programa obra de un día ni de una persona, no debemos por ello desanimarnos y dejar para mañana el acometer su resolución, sino comenzar hoy haciendo acopio de fuerzas y uniéndonos todos en estrecha colaboración.

Sea cualquiera el valor del esfuerzo personal se pierden sus efectos en el ambiente y en cambio, por poco que sea el de cada uno, cuando se actúa en común se aprecian con claro relieve.

Por ello pido a todos trabajo y colaboración, que la gran familia

del Magisterio marche unida por el camino del trabajo que es uno también: todo lo que nos una aumenta la eficacia; todo lo que siembre discordias sabotea la labor docente, y si la siembra responde a intereses personales la cosa es tan grave que no habrá fácil disculpa para tal actuación.

En ese camino del trabajo y la colaboración todos cuentan con lo poco que yo pueda ayudar y con lo mucho que el Gobierno, especialmente el Ministerio de Instrucción Pública, pone al servicio de la Escuela del pueblo, y que será más y más conforme el Magisterio vaya incrementando y perfeccionando su labor con fé en la causa y con entusiasmo.

Castellón, 29 Julio 1937.

El Director provincial,

Eugenio Ortega

Sres. Presidentes de los Consejos locales y Maestros nacionales de la provincia.

Lo que son las Direcciones Provinciales

El Decreto de 22 de Febrero de 1937 (*Gaceta* del 23), no se limita a la creación de un cargo más, sino que forma, por la agrupación de los organismos provinciales, una entidad técnico-administrativa encargada de regir la enseñanza, denominada Dirección provincial de Primera Enseñanza.

Se hace así una descentralización de funciones en busca de mayor eficacia por la unificación del trabajo, y su efecto primero será una más inmediata resolución en los problemas de la Escuela y del Maestro por poderse enjuiciar de cerca la actuación de cada uno y las circunstancias de cada caso con mayores probabilidades de acierto.

Desde este momento la Direc-

ción provincial consta de los organismos siguientes:

Consejo provincial.

Inspección de 1.^a Enseñanza.

Escuela Normal.

Inspección médico-escolar y

Secretaría provincial.

Todos ellos dependientes de la Dirección provincial, a la que, por tanto, habrá de dirigirse la correspondencia oficial e instancias para su tramitación y resolución.

Por lo que al Magisterio interesa más directamente, hay variaciones esenciales respecto a lo antiguo. En primer lugar, se suprime la Junta de nombramientos cuyas funciones pasan al Consejo provincial. En segundo lugar, la Sección administrativa, hoy Secretaría provincial de 1.^a enseñanza, asumirá

progresivamente todas las funciones burocráticas y administrativas, desligando de ellas a la Inspección para la mayor eficacia de su función.

El Consejo provincial cobra nuevo relieve y atribuciones, convirtiéndose en el eje central de la enseñanza. Estará constituido por un Maestro y una Maestra nacionales designados por las Sindicales de la enseñanza. Un padre y una madre de familia nombrados por la C. N. T. y U. G. T. Un representante del Frente Popular provincial. Un Inspector designado por la Junta de Inspectores. Un Profesor de la Escuela Normal en representación del Claustro de la misma. Un Arquitecto escolar y un Inspector médico escolar.

Tiene, según el artículo 5.º del Decreto, las siguientes atribuciones:

a) Contribuir al perfeccionamiento profesional del Magisterio mediante cursillos, conferencias, bibliotecas, viajes, etc.

b) Hacer de manera razonada y de acuerdo con las disposiciones vigentes, en cada caso, propuestas sobre: Formación del almanaque escolar; nombramiento de Maestros interinos, sustitutos, suplentes, etc.; permutas entre Maestros nacionales, si bien cuando lo soliciten Maestros de distintas provincias será preciso informe de los dos Consejos interesados; traslados y concursillos dentro de la provincia; sanciones o recompensas como consecuencia de expe-

dientes tramitados en forma legal.

c) Informar a la Dirección provincial acerca de: Concesión de licencias y permisos de todas clases que puedan otorgarse al personal docente, administrativo y subalterno de la provincia afecto a 1.ª enseñanza, así como excedencias, jubilaciones, sustituciones y reintegro de los Maestros nacionales.

La nueva pieza de este vasto edificio es el Director provincial, cargo que en nuestra provincia está desempeñado por un Profesor de Ciencias Naturales de la Escuela Normal de Avila, D. Eugenio Ortega y García, adscrito hasta fines de Junio a la de Santander. Sus atribuciones son, según el artículo 6.º del Decreto, amplísimas, puesto que resuelve todas las propuestas e informes del Consejo provincial antes expresados excepto las sanciones que supongan pérdida de carrera que son de competencia ministerial, así como las propuestas e informes de la Junta de Inspectores y del Claustro de la Normal, siempre que el Ministerio no lo recabe para sí. Además tramita e informa a la Superioridad todos los asuntos que se salgan de sus funciones ejecutivas, ejerce la inspección de la Escuela Normal, Inspección y Secretaría proponiendo las sanciones y recompensas a su personal, y transmite las órdenes e instrucciones del Ministerio a los centros provinciales velando por su más exacto cumplimiento.

El Director provincial es, pues,

técnicamente, el Jefe de todos los servicios pedagógicos de la enseñanza primaria. Administrativamente asume gran número de funciones antes reservadas a la Dirección general y aún al Ministerio, entre ellas la resolución de aquellos asuntos como permutas, licencias, nombramientos, suplencias, etcétera, vitales para la interna satisfacción de los Maestros.

En lo social le incumbe la incorporación del pueblo a la obra de la Escuela primaria y la difusión de los bienes de la cultura entre las masas, interesando a éstas por los verdaderos problemas de la enseñanza, logrando que el pueblo sienta y viva los problemas de la

cultura como propios y esenciales para su propia vida.

Pero acaso su papel primordial no esté en todo esto, sino en ser modelo de conducta privada y oficial, ejemplo de trabajo y de actividad, espejo de patriotismo y de limpieza política. El jefe que, cuando pide a sus colaboradores un esfuerzo más ha realizado el suyo de antemano, lleva con ello en su demanda un sello de autoridad, además de la que la ley le concede, tan amplia y sin regateos como nuestros lectores han podido comprobar por lo expuesto, que no es más que el extracto del contenido de la legislación e instrucciones oficiales.

LABOR ESCOLAR EN AGOSTO

INSTRUCCIONES

Vista la Orden publicada en la *Gaceta* de 9 del actual suprimiendo las vacaciones de verano por este curso, así como las instrucciones propuestas por la Junta de Inspectores, he acordado que la labor en las escuelas de la provincia se rija en líneas generales por el siguiente plan durante el próximo mes de agosto:

1.º Los maestros seguirán al frente de sus escuelas y continuarán su labor educativa, procurando que las actividades de los niños no tengan carácter pura y exclusivamente intelectual, evitando la fatiga mental que pudiera perturbar el trabajo escolar del próximo curso y atendiendo más bien a su desarrollo físico.

2.º Mientras las circunstancias lo permitan, el maestro procurará reunir a los niños en el campo, en el pinar o en la playa y no en la escuela a no reunir ésta condiciones, higiénicas especiales, al menos durante cuatro horas al día, y al aire libre, en horas adecuadas según la región, procurará desenvolver un conjunto de actividades que a modo de orientación condensaremos en las siguientes: ejercicio físico, estudio de la naturaleza en el propio ambiente, canciones regionales, cuidado

de plantas y animales, lenguaje en narraciones y lecturas, construcciones y obra antifascista.

a) El ejercicio físico, aunque durante cortos momentos puede hacerse metódico y de tipo gimnástico como hábito de disciplina, se hará normalmente en juegos, trepando, en carreras, natación, etc., procurando que la competencia, o el afán deportivo no lleven la fatiga hasta grado perjudicial.

b) La Naturaleza, el gran libro, se mostrará en esos paseos ampliamente abierto: el animalito que se esconde en la hierba despierta el interés infantil, el modelado de un valle por el arroyo que lo surca le admira, le atraen por igual la mata de hierbas y el bosque, el huertecito como el campo de naranjos, y el maestro que sienta la profesión dará estos días las lecciones mejores de su historia profesional, lecciones de vida y de fé, que pueden abarcar desde la existencia de la hormiga, al modelado terrestre, desde la labor aislada de un hortelano a la gigantesca empresa que la cooperación hace posible.

c) Las canciones regionales, expresión genuína del alma del pueblo pueden llenar, a la mañana o al atardecer, nuestros campos y valles; ellas nos harán sentir como aquellos hermanos nuestros que luchan por la libertad unos y padecen opresión otros. No importa que el maestro no sepa cantar: si alguien le ayuda irá mejor, pero animando a los propios niños surgirá sola la canción.

d) Si se tienen medios, se puede cuidar de algunas plantas y animales o seguir el cultivo de huertas, las labores de recolección, etc., también se pueden recoger materiales, larvas, crisálidas, insectos, plantas, y prepararlos para la labor de clase.

e) El lenguaje, mono o bilingüe según las localidades, tendrá como siempre nuestro mayor cuidado. El maestro leerá alguna vez, pero sobre todo dirá cuentos, versos y relatos de nuestra guerra; los niños narrarán lo hecho el día anterior, un cuento que han leído, recitarán unos versos que aprendieron, acostumbrándose a hablar y a hacerlo en público, cuidando su mímica y su expresión e incluso plasmando en dibujos el árbol de que hablan o la escena que relatan.

f) El construir, en tierra y piedra, en arcilla, en madera o corcho, en ocasiones en alambre o papel, hará las delicias de los pequeños en cualquier momento y lugar, y también sabrá el maestro hablar al innato sentimiento de justicia del niño para hacer labor antifascista en cuantas ocasiones se ofrezcan.

3.º Que nadie tema haber perdido el tiempo siguiendo este plan: con él se da a todos la posibilidad de evidenciar su alma de maestros, y quizá los resultados admiren por su firmeza y su extensión y abran rumbos nuevos a la escuela en su actuación de mañana.

4.º Cuando haya varios maestros en la misma localidad o en puntos próximos pueden actuar conjuntamente, bien agrupando los niños por edades, bien encargándose cada uno de una de las actividades señaladas según sus aptitudes.

5.º Los maestros cursillistas en prácticas, salvo expresa autorización de su inspector, continuarán con sus alumnos, y aunque seguirán el plan general, procurarán conservar todos sus trabajos, y Diario, tanto los del curso como los de este plan, a disposición de una posible visita en todo momento.

6.º Los maestros podrán durante este mes hacer uso de los ocho días de licencia que pueden concederles los Consejos locales, para su descanso.

7.º En los tres días siguientes a la recepción del Boletín se reunirán los Consejos locales citando expresamente a todos los Maestros, Maestras y Auxiliares contra el analfabetismo del término municipal, y leídas estas instrucciones se acordará el plan y horario más adecuados a cada localidad con constancia del mismo en acta para su fácil comprobación en todo momento.

Castellón, 31 Julio 1937.

El Director provincial,

Eugenio Ortega

HABERES DE LOS MAESTROS

Por ser de gran interés para los Maestros extractamos a continuación la orden de 14 de Julio último (*Gaceta* del 16) sobre percepción de haberes.

Los Maestros Nacionales que sirven Escuelas de las que son titulares, seanlo en concepto de propietarios, interinos, suplentes, cursillistas o alumnos maestros, cobrarán como de ordinario y sin otra gestión.

Los propietarios de zona facciosa así como los de Asturias y Santander percibirán sus haberes por las nóminas de esta provincia.

Los que sean propietarios de otras provincias que estén parcial o totalmente bajo la autoridad del Gobierno y en las cuales funcionen servicios administrativos de 1.ª enseñanza, percibirán sus haberes por la provincia donde tienen la propiedad, cualquiera que sea el lugar de su destino eventual.

Los Maestros de Baleares cobrarán por Valencia, pero cumplirán lo que a continuación se expresa:

Todo Maestro Nacional, sea de zona facciosa o leal, que por circunstancias de guerra se hubiera desplazado de su destino oficial,

habrá de justificar antes del 17 de Agosto su situación legal acreditando que presta servicio efectivo, sin lo cual ningún habilitado podrá incluirle en nómina ni abonarle haberes.

La justificación habrá de hacerse como sigue:

Los Maestros que sirven Escuelas Nacionales con certificación triplicada del Inspector Jefe de la provincia en la que conste expresamente la Escuela donde presta servicio.

Los Maestros que se hallen en Colonias o Guarderías Infantiles con certificación por triplicado del servicio que presten expedida por la Delegación Provincial de Colonias.

Los Maestros nombrados para Milicias de Cultura justificarán su situación con copias triplicadas del nombramiento que en su día les extendió la Inspección general de Milicias de Cultura, copias compulsadas por la Inspección del frente donde sirve.

Para los Maestros movilizados por guerra y para los voluntarios en el frente que se ajuste a lo dispuesto en la Circular de la Dirección general de 13 de febrero último (pudiendo en casos de duda exigir al interesado la presentación del certificado expedido por el Jefe de su Unidad con el visto bueno

del Comisario Político y sellado) los Inspectores harán relación triplicada que enviarán a la Secretaría provincial, por lo que para evitar omisiones involuntarias, sería conveniente que los familiares, compañeros o sindicales de estos maestros movilizados envíen a la Inspección los casos de que tengan conocimiento.

Aquellos Maestros que se encuentren en caso especial no comprendido en los anteriores, deberán justificar su situación con copia triplicada y certificada de la orden o autorización, expedida por la Dirección general de Primera enseñanza y acreditativa de la misión que realicen.

Todas las aludidas certificaciones habrán de presentarse antes del 17 de agosto en la Secretaría provincial y tratándose de los que hayan de cobrar por otras provincias con la mayor antelación posible, pues sin este requisito ni se incluirán en nómina los interesados ni se ordenará el alta en la provincia en que les corresponda cobrar.

Todo maestro propietario de escuelas de la provincia que se encuentre desempeñando provisionalmente destino por orden de la Inspección, lo comunicará con toda urgencia a esta Dirección provincial, a efectos de nóminas.



Propuestas de alumnos bien dotados para Ingreso en Institutos

La *Gaceta* de 4 del actual da normas para el cumplimiento del Decreto de 10 de octubre de 1936 (*Gaceta* del 11) sobre ingreso de los alumnos de las escuelas primarias en los Institutos Nacionales de segunda enseñanza, y siendo de gran interés para la cultura popular, a continuación se inserta un extracto de ambas disposiciones.

Según el Decreto podrán ingresar en los Institutos los alumnos mejor dotados de las Escuelas públicas y de las Escuelas sostenidas por organizaciones políticas o sindicales defensoras de la República. Previa propuesta hecha por los Maestros de las Escuelas respectivas, estos alumnos serán sometidos a una prueba de capacidad, efectuada en los Grupos escolares ante dos Maestros nacionales y un Profesor de Instituto, designados por el Ministerio.

La orden de 3 del actual dispone que los Maestros remitirán a la Inspección, antes de primero de septiembre, propuestas de aquellos de sus alumnos bien dotados que deseen ingresar en el Instituto y que, a su juicio, estén en condiciones de sufrir la prueba de capacitación que se les exige.

Esta propuesta habrá de ser muy justificada y el Maestro tendrá en cuenta que la hace bajo su más estricta responsabilidad profesional, ya que se trata únicamente de seleccionar los más capaces en atención a que solo se cubren parte de las plazas de primer año de cada Instituto.

A la propuesta del Maestro acompañará ficha individual de los alumnos propuestos cuyo modelo pedirá a la Inspección, cada una con certificación de organizaciones políticas o sindicales que acrediten que los padres o cabezas de familia del alumno son personas afectas al Régimen y, si carecen de medios suficientes para sufragar sus estudios, unirán también cuantos datos familiares y de situación económica puedan aportar documentalmente, con el fin de que el Tribunal pueda establecer el orden de preferencia en que el Ministerio ha de apoyarse para conceder subsidios mensuales de cincuenta a ciento cincuenta pesetas.

Las pruebas de capacitación comenzarán el 15 de Septiembre y consistirán:

- a) En uno o varios problemas de Aritmética a base del sistema

métrico decimal, en los que los aspirantes muestren su conocimiento de las cuatro operaciones fundamentales.

b) Un ejercicio de redacción, consistente en la narración de hechos en los que el alumno haya intervenido o haya observado.

c) Lectura en voz alta, seguida de explicación por el alumno de lo leído.

d) Conversación con el alumno a base de objetos, láminas, mapas, formas geométricas, etc.

